



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 171-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 19 de febrero del 2007

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2188-2006-DRA, con registro N° 5111-2006-ATDRCH-L, de fecha 04 de diciembre del 2006, conteniendo 10 folios, presentado por don **CELSO CABREJOS ROJAS**, solicitando rectificación de área en el Padrón de Usos Agrícolas y Plan de Cultivo y Riego, del predio denominado "Santa Catalina" de 3.50 ha, refiriendo que solo conduce 3.00 ha y no 3.50 ha como figura registrado, ubicado en el Subsector de Riego Chongoyape;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 00461-2007, de fecha 19 de febrero del 2007, emitido por el Área de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Santa Catalina" con 3.50 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Majín Paredones, lateral 2do. orden El Mirador, del Subsector de Riego Chongoyape, con el número 1016, a nombre de **Celso Cabrejos Rojas**;

Que, según copias de los Títulos de Posesión Comunal otorgados por la Comunidad Campesina Santa Catalina - Chongoyape, se aprecia que don **Celso Cabrejos Rojas**, ha sido inscrito en el Padrón de la Comunidad indicada, como poseionario de los predios denominados "El Huataco" y "0049", de 1.50 ha cada uno, ubicados en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar la rectificación del área solicitada;

Que, según Informe N° 001-2007-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, emitido por el área del PROFODUA de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, indica que don **Celso Cabrejos Rojas**, no ha sido inscrito en ningún bloque de riego, por ser área comunal;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chongoyape, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 171-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas al usuario **Celso Cabrejos Rojas**, con el predio denominado "Santa Catalina" con 3.50 ha bajo el régimen de licencia, con el número 1016, del Subsector de Riego Chongoyape.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la rectificación del área del predio denominado "Santa Catalina" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 3.50 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 1016, irrigado por el canal 1er. orden Majín Paredones, lateral 2do. orden El Mirador, del Subsector de Riego Chongoyape, **quedando inscrito con los predios "El Huataco" y "0049" de 1.50 ha cada uno, según sus Títulos de Posesión Comunal, anulándose 0.50 ha bajo el régimen de licencia, de acuerdo al siguiente detalle**

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m ³) para el predio
--	1016-0	"El Huataco"	Celso Cabrejos Rojas	1.50 ha	15634.5
--	1016-1	"0049"	Celso Cabrejos Rojas	1.50 ha	15634.5

ARTÍCULO 3°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c. c.: Interesado
C.R Chongoyape
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/añv



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Ojano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE